

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Publican reforma que permite ser diputado desde los 18 años

El decreto, que entra en vigor hoy, también establece que los mexicanos podrán ser secretarios de Estado a partir de los 25 años

POR XIMENA MEJÍA
lizett.mejia@gimm.com.mx

El *Diario Oficial de la Federación (DOF)* publicó la reforma a los artículos 55 y 91 de la Constitución que disminuye la edad, a los 18 años, para ser candidato a diputado federal, y a 25 para secretario de Estado.

Antes de la modificación se requería tener 21 años para ser legislador y 30 años para aspirar a un cargo dentro del gabinete.

La reforma señala que, en el caso de los aspirantes a diputados, el requisito es tener 18 años cumplidos el día de la elección.

Para ser secretario de Estado se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener 25 años cumplidos.

El documento fue firmado por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y el titular de Gobernación, Adán Augusto López, y entrará en vigor un día después de su publicación, es decir, hoy.

La iniciativa fue promovida por la diputada federal de Morena Graciela Sánchez Ortiz y respaldada por legisladoras y legisladores de las distintas bancadas.

La legisladora Sánchez Ortiz señaló que los jóvenes entre 18 y 29 años representan el 24.6% de la población,



Foto: Mateo Reyes/Archivo

Hasta ayer, la edad mínima para contender por una curul en la Cámara de Diputados era de 21 años cumplidos.

EL DATO

Mayoría de edad

Al aprobar la reforma, los legisladores argumentaron que si al cumplir 18 años los jóvenes adquieren obligaciones, es justo que puedan ejercer sus derechos políticos.

35

AÑOS

cumplidos se necesitan para convertirse en Presidente de la República, y 30 para llegar a una gubernatura.

por lo que se debe fortalecer su representación política.

Durante su discusión en la Cámara de Diputados, la diputada del PRI, Karla Ayala,

una de las más jóvenes de la LXV Legislatura, argumentó que era contradictorio que los jóvenes pudieran ejercer el derecho al voto cumpliendo la mayoría de edad, pero no tener el derecho a ser votados al llegar a la mayoría de edad.

Reclamó que a los 18 años la ley permite casarse, crear empresas, adquirir obligaciones fiscales, acceder a créditos y ser juzgados como adultos, pero no tienen la posibilidad de acceder a un cargo de elección popular.

EDADES PARA OCUPAR OTROS CARGOS

En el caso de las aspiraciones a ser gobernadora o gobernador, se requiere una edad mínima de 30 años de edad, según el artículo 116 de la Constitución.

En el caso de la Presidencia de la República, se necesitan tener 35 años cumplidos “al tiempo de la elección”.